

**ACTA DE LA XXVII REUNION
DE LA COMISION DEL ACUERDO**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 04 y 05 de abril de 2006, se llevó a cabo la XXVII Reunión de la Comisión del Acuerdo, con la presencia de las Delegaciones de los Países Miembros, cuya nómina figura como ANEXO I de la presente Acta.

La apertura de la reunión estuvo a cargo del Ministro José María González Avila, Presidente de Turno de la Comisión, quien dio la bienvenida a las Delegaciones de los Países Miembros de la Hidrovía Paraguay-Paraná, deseando éxitos en las deliberaciones de la presente reunión.

La Relatoría de la reunión estuvo a cargo del Ing. Ricardo Giménez Tarrés, Secretario de la Comisión del Acuerdo.

Se dio lectura al Temario Tentativo, aprobándose como se detalla a continuación:

1. Consideración de notas recibidas y remitidas entre la XXVI y XXVII Reunión.
2. Recibimiento a los armadores.
3. Condiciones de seguridad de las embarcaciones.
4. Condiciones de seguridad en la navegación.
5. Condiciones de matriculación de las embarcaciones de la Hidrovía.
6. Reglamentos de la Hidrovía:
 - a) Régimen Único de Infracciones y Sanciones.
 - b) Reglamento de Reconocimiento, Inspecciones y Certificados de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía.
 - c) Régimen Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes.
7. Varios:
 - a) Internalización de los Reglamentos de la Hidrovía

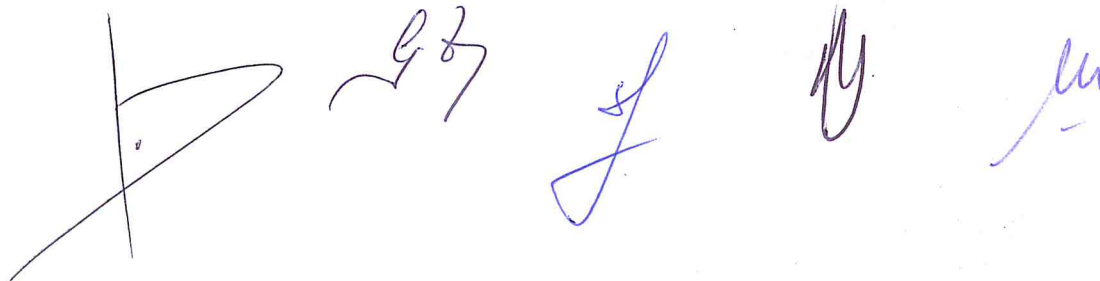
1. Consideración de notas recibidas y remitidas entre la XXVI y XXVII Reunión.

La Secretaría de la Comisión informó sobre la remisión de las siguientes notas:

- Nota CA/SEC/94/05, del 21 de noviembre de 2005, por la cual se informa al Presidente de la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata (CPTCP) lo acordado por las Delegaciones en ocasión de la XXVI Reunión de la Comisión, sobre la nota CPTCP C 022/2005. Copia de la nota se agrega como ANEXO II.
- Nota CA/SEC/01/06, del 09 de enero de 2006, por la cual se informa al Secretario Ejecutivo del Comité Intergubernamental de la Hidrovía (CIH), sobre la Decisión HPP/CA/DEC Nro. 67/05, adoptada en oportunidad de la XXVI Reunión de la Comisión. Copia de la nota se agrega como ANEXO III.
- Nota CA/SEC/02/06, del 09 de enero de 2006, por la cual se informa al Secretario Ejecutivo del CIH sobre la Decisión HPP/CA/DEC Nro. 68/05, adoptado en oportunidad de la XXVI Reunión de la Comisión, adjuntando las informaciones de la Comisión del Acuerdo, en papel y soporte informático, para ser incorporadas en la Página Web de la Secretaría Ejecutiva. Copia de la nota se agrega como ANEXO IV.

La Comisión tomó conocimiento de las notas remitidas por la Secretaría.

Seguidamente, la Secretaría de la Comisión informó sobre las siguientes notas recibidas:



- Nota DGMM N° 025/06, del 01 de febrero de 2006, por la cual la Delegación de Paraguay realiza una corrección a la Planilla de Dotación de Seguridad para Buques de Carga, que fue agregada como Anexo XIII de la XXVI Reunión de la Comisión. Copia de la nota se agrega como ANEXO V.

Luego de una aclaración por parte de las demás Delegaciones, referente a que las mencionadas planillas corresponden a la Dotación Mínima de Seguridad y no a la dotación de explotación, la Delegación de Paraguay se comprometió a presentar en la brevedad posible las modificaciones que fuesen necesarias.

La Delegación de Uruguay manifestó que para cada buque se establece una dotación mínima de seguridad en concordancia con lo establecido en el Artículo 33 del Protocolo Adicional sobre Navegación y Seguridad, no existiendo en el marco normativo nacional una norma que fije estándares para cada tipo de buque.

- Nota CPTCP C 004/2006, del 28 de marzo de 2006, por la cual la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata pone a conocimiento que la Aduana de Paraguay ha emitido la Resolución 301/2006 por la que obliga a la utilización de precintos electrónicos con rastreo satelital a todos los contenedores que ingresen en aguas jurisdiccionales paraguayas con mercaderías en tránsito, realizando además consideraciones sobre el tema. Copia de la nota se agrega como ANEXO VI.

Al respecto, la Delegación de Paraguay expresó que recibe la mencionada nota para darle el seguimiento y estudio que corresponda, y remitirá oportunamente una respuesta.

Al ser consultada acerca de los alcances de la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 301, referente a la obligatoriedad del uso del precintado electrónico, manifestó que dicha obligación es exigible solamente para la mercadería que venga en tránsito por otros países y cuyo destino final sea la República del Paraguay, y no se refiere al tránsito internacional de la mercadería con destino final diferente al Paraguay.

2. Recibimiento a los armadores.

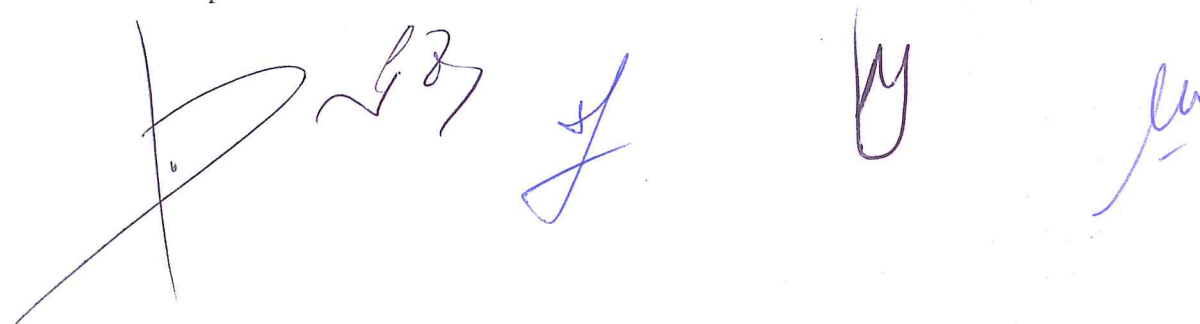
El Presidente de la Comisión informó que en coincidencia con la presente reunión de la Comisión del Acuerdo, se está realizando la reunión de la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata, motivo por el cual no podrán asistir representantes del sector armatorial.

3. Condiciones de seguridad de las embarcaciones.

El Jefe de la Delegación Brasileña informó que ya fue encaminada para las Prefecturas Navales y Capitanías de Puertos las siguientes relaciones:

- a) una relación de Capitanes Fluviales, Pilotos Fluviales y Mestres Fluviales registrados en la Capitanía Fluvial del Pantanal y en la Agencia Fluvial de Cáceres; y
- b) una relación de Capitanes Fluviales, Pilotos Fluviales y Mestres Fluviales contratados por las empresas de navegación.

Copia de las relaciones será encaminada a la Secretaría de la Comisión.



La Delegación de Uruguay manifiesta que careciendo de Pilotos habilitados no está en condiciones de presentar el listado correspondiente.

4. Condiciones de seguridad de la navegación.

La Delegación de Brasil informó que barcazas de bandera argentina arrendadas por armadores brasileños y empresas de navegación brasileñas, luego de diversos plazos establecidos para su regularización, fueron detenidas debido a documentaciones pendientes y determinadas a salir de aguas jurisdiccionales brasileñas. Además, el hecho ya había sido comunicado anteriormente a la Prefectura Naval Argentina, que había dado plazos para la regularización, y que no fue cumplido por los armadores y empresas de navegación.

La Delegación Argentina informó que la Prefectura Naval de su país prorrogó, recientemente, el plazo para la obtención de los Certificados de Seguridad de la Navegación a dichas barcazas, instando a que los armadores y empresas de navegación cumplan con las exigencias de seguridad en la Hidrovía. Vencido el plazo, y en caso que no hayan sido resueltas las solicitudes, las barcazas no podrán operar en tanto no les fueran emitidos los Certificados de Seguridad de la Navegación.

La Delegación de Brasil aceptó los documentos expedidos por la Prefectura Naval Argentina, e informó que exigirá a los armadores y empresas de navegación una declaración para cada barcaza de que cumplirán con las determinaciones de la Prefectura Naval Argentina.

La Delegación de Bolivia felicitó a las Delegaciones de Argentina y Brasil, y manifestó su concordancia con la actitud de las autoridades de los dos países, para contribuir a la seguridad de la navegación.

Se acordó que la Secretaría de la Comisión remitiera nota a los armadores (CPTCP) sobre el tema. En la nota, la Delegación Brasileña solicita que conste que los armadores y las empresas de navegación deben presentar una declaración para cada barcaza constatando que fueron efectuadas las verificaciones necesarias para determinar que el casco y la estructura interna de la embarcación se encuentran en condiciones de garantizar su navegabilidad, especialmente en cuanto a la resistencia estructural, estanqueidad, compartimentación y estabilidad.

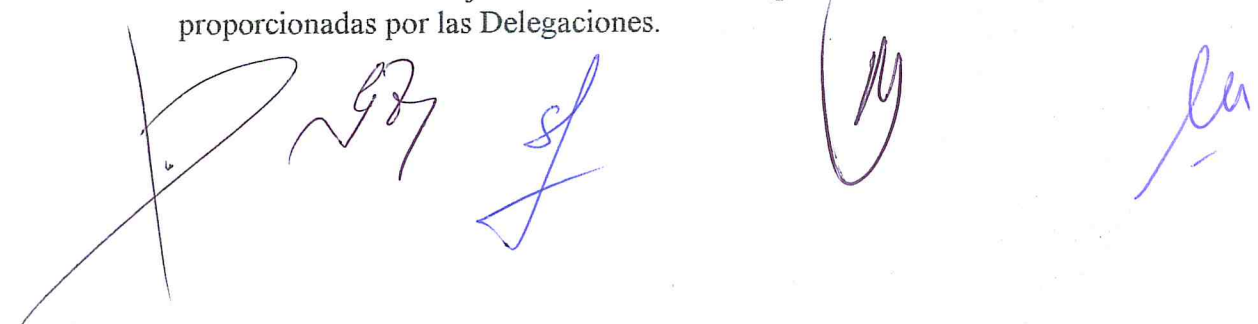
5. Condiciones de matriculación de embarcaciones de la Hidrovía.

La Secretaría de la Comisión informó que ha recibido de la Delegación Argentina los Requisitos para el Registro de Embarcaciones Extranjeras en la Matrícula Mercante Nacional. Copia del mismo se agrega como ANEXO VII.

Asimismo, las Delegaciones de Bolivia y Paraguay presentaron durante la reunión los requisitos para el registro de embarcaciones extranjeras en sus respectivos países, cuyas copias se agregan como ANEXO VIII y ANEXO IX.

Las Delegaciones de Brasil y Uruguay expresaron que en breve tiempo remitirán sus planillas sobre requisitos de matriculación a la Secretaría de la Comisión.

La Comisión adoptó la **Decisión HPP/CA/DEC Nro. 69/06**. Solicitar a la Secretaría de la Comisión elaborar una matriz comparativa sobre los requisitos para el registro de embarcaciones extranjeras en los distintos países, sobre la base de las informaciones proporcionadas por las Delegaciones.



6. Reglamentos de la Hidrovía.

a) Régimen Unico de Infracciones y Sanciones:

La Secretaría de la Comisión informó que la Delegación de Uruguay remitió nota, en fecha 16 de enero de 2006, por la cual manifiesta su acuerdo con lo resuelto por el Grupo de Trabajo sobre el Régimen Unico de Infracciones y Sanciones, reunido en oportunidad de la XXVI Reunión de la Comisión, y cuyo informe fue agregado como Anexo XV del Acta de la mencionada reunión. Copia de la nota se agrega como ANEXO X.

En relación al citado informe, y conforme consta en el análisis del Art. 20 del Reglamento, la Delegación de Paraguay presentó una propuesta de redacción del Artículo, que se agrega al Acta como ANEXO XI.

Las Delegaciones de Bolivia y Brasil manifestaron su conformidad con la propuesta, en tanto, las demás Delegaciones recibieron la propuesta paraguaya para ser analizadas en sus respectivas Secciones Nacionales, y se comprometieron a darle tratamiento en la próxima Reunión de la Comisión.

b) Reglamento de Reconocimiento, Inspecciones y Certificados de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía.

La Secretaría de la Comisión informó que la Delegación de Uruguay remitió nota, en fecha 07 de febrero de 2006, por la cual presentó sus observaciones a lo resuelto por el Grupo de Trabajo sobre el Reglamento de Reconocimiento, Inspecciones y Certificados de Seguridad para las Embarcaciones de la Hidrovía, reunidos en oportunidad de la XXVI Reunión de la Comisión, y cuyo informe fue agregado como Anexo XVI del Acta de la mencionada reunión. Copia de la nota se agrega como ANEXO XII.

En relación al citado informe, la Delegación de Paraguay retiró sus propuestas de modificación de los incisos 1.5.1 y 1.8.4, manifestando su conformidad con la redacción del texto original.

Respecto al inciso 1.3.1 referente a embarcación de la Hidrovía, y en atención a lo manifestado por la Delegación de Uruguay, las Delegaciones acordaron modificar la redacción propuesta sobre el punto en el Anexo XVI de la XXVI Reunión de la Comisión, y mantener la redacción del texto original.

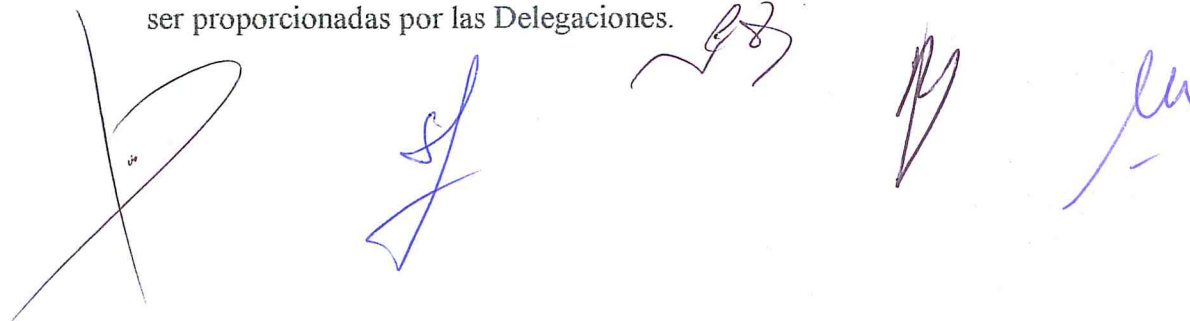
Con respecto al resto de las modificaciones propuestas, se acordó mantenerlas tal cual fueron aprobadas en la XXVI Reunión de la Comisión.

Con relación al listado de inspecciones para incorporarlo como Anexo III del Reglamento, la Delegación de Argentina expresó que ya ha entregado su listado en ocasión de la XXV Reunión de la Comisión.

Asimismo, la Delegación de Paraguay presentó otra propuesta de listado de inspecciones, que se agrega al Acta como ANEXO XIII.

Las demás Delegaciones se comprometieron a enviar sus propuestas en la brevedad posible.

La Comisión adoptó la **Decisión HPP/CA/DEC Nro. 70/06**. Solicitar a la Secretaría de la Comisión elaborar una matriz comparativa sobre las propuestas de listado de inspecciones a ser proporcionadas por las Delegaciones.



c) Régimen Unico de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía.

La Secretaría de la Comisión informó que la Delegación de Uruguay remitió nota, en fecha 16 de enero de 2006, por la cual manifiesta sus observaciones a lo resuelto por el Grupo de Trabajo sobre el Régimen Unico de Dimensiones Máximas de los Convoyes, reunidos en oportunidad de la XXVI Reunión de la Comisión, y cuyo informe fue agregado como Anexo XVII del Acta de la mencionada reunión. Copia de la nota fue agregada como ANEXO X.

En relación al citado informe, las Delegaciones manifestaron su conformidad con las modificaciones propuestas, existiendo consenso con la redacción de todos los artículos del citado Reglamento, a excepción del Art. 2.1.1., al cual la Delegación del Uruguay no presta su conformidad, tal como se expone a continuación:

En ese sentido, la Delegación de Uruguay ratifica su opinión vertida en la nota arriba citada, y expresa su disconformidad con la redacción dada para modificar el artículo 2, inciso 2.1.1 del Reglamento de Dimensiones Máximas de los Convoyes (incremento de las dimensiones de convoyes únicamente en el tramo comprendido entre San Martín y San Nicolás). A juicio de esta Delegación dicho incremento debe comprender la totalidad de la zona a que hace referencia el inciso indicado (Canales a las Bocas del Río Paraná Sauce / Paraná Bravo hasta el Km 458 del Río Paraná). Las condiciones operativas aguas abajo de San Nicolás son similares a la del tramo incrementado superior. Solo se está considerando un incremento de 30 metros de eslora sin perjuicio de la prueba de navegación que asegura la configuración apta del convoy.

Al respecto, la Delegación de Argentina manifestó que el tramo del río Paraná al sur de San Nicolás es altamente sensible por el complejo y denso tráfico de embarcaciones de ultramar, acotando que en la propuesta de modificación del Reglamento ya se contempló la máxima flexibilización posible.

Las Delegaciones acordaron elevar al CIH para su aprobación las modificaciones consensuadas, y para su consideración el artículo 2.1.1.

La Delegación de Bolivia puso de manifiesto que con su homóloga de Brasil se encuentran coordinando para dar solución a los problemas de mejoramiento de la navegación y el transporte por el Sistema Tamengo.

7. Varios:

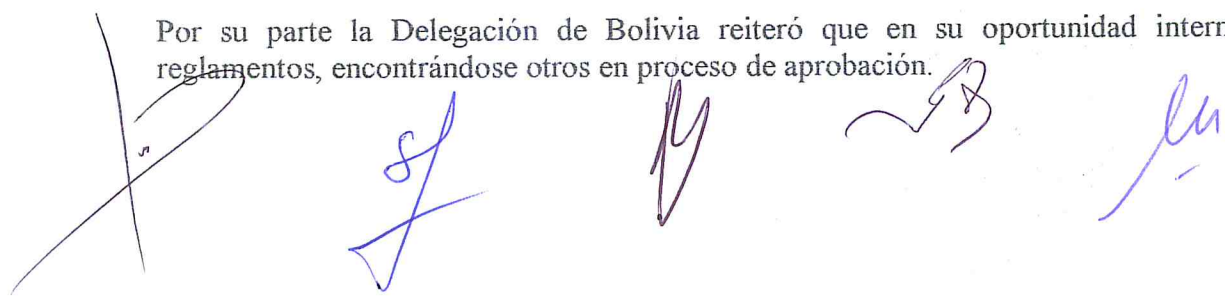
a) Internalización de los Reglamentos de la Hidrovía.

La Delegación de Uruguay solicitó a las Delegaciones de Argentina y Paraguay informes relacionados con el estado de internalización de los Reglamentos de la Hidrovía en sus respectivos países.

La Delegación de Argentina informó que la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo ha dictaminado favorablemente, y que fue elevado para la firma del Decreto correspondiente.

La Delegación de Paraguay manifestó que tiene avanzado su análisis interno para la internalización de la mayoría de los reglamentos, y que en corto plazo tendría una respuesta, aclarando que eventualmente solicitará la revisión de algunos de ellos.

Por su parte la Delegación de Bolivia reiteró que en su oportunidad internalizó 10 reglamentos, encontrándose otros en proceso de aprobación.



La Comisión adoptó la **Decisión HPP/CA/DEC Nro. 71/06**. Solicitar a la Secretaría de la Comisión elaborar una matriz comparativa respecto a los reglamentos que fueron internalizados en cada uno de los países, a efectos de su divulgación en la Página Web de la Hidrovía.

Próxima Reunión:

Se acordó que la XXVIII Reunión de la Comisión del Acuerdo se realizará en la Sede de la Secretaría de la Comisión, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la primera semana del mes de agosto del año 2006, en fecha que será informada oportunamente a todas las Delegaciones.

Las Delegaciones de la República Argentina, República de Bolivia, República Federativa del Brasil y República Oriental del Uruguay, expresaron su agradecimiento a la Delegación de la República de Paraguay, por la cálida acogida y hospitalidad que le dispensaron durante la realización de la presente reunión.



REPUBLICA ARGENTINA



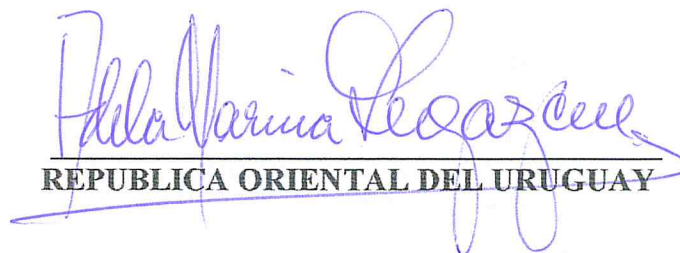
REPUBLICA DE BOLIVIA



REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL



REPUBLICA DEL PARAGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY